



Ministerio de Trabajo

Buenos Aires
LA PROVINCIA

Expediente N° 21528-23691-12-00

Autos y Vistos : “ **S.M.A.T.A. C / CECOMYZ S / ACUERDO POR INCREMENTO SALARIAL**” a dictamen de Asesoría Letrada a fin de que emita opinión legal acerca de la petición de homologación efectuada en el acuerdo de partes arribados a fs.1 de las presentes actuaciones

Y CONSIDERANDO: Que de los elementos obrantes en autos en lo atinente a recibos de haberes, antigüedad, remuneración devengada y/o percibida y los puntos en reclamo, esta Asesoría Letrada considerada que el convenio celebrado puede ser

HOMOLOGADO, toda vez que las partes han arribado a una justa composición de intereses, en los términos del art. 15 de la L.C.T.-

Mar del Plata, 18 de Octubre de 2012

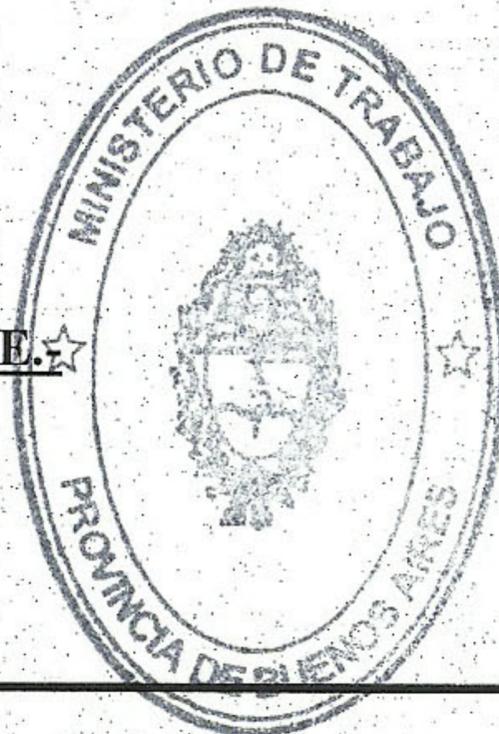
ASESORIA LETRADA

ATENTO: Los fundamentos vertidos en el dictamen legal que antecede, que comparto, el Sr. DELEGADO REGIONAL MAR DEL PLATA DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DISPONE: HOMOLOGUESE el acuerdo de partes arribados a fs 1/ de las presentes actuaciones en cuanto a lugar por derecho (art. 15 L.C.T.) Regístrese, notifíquese a las partes y, posteriormente, ARCHIVESE.

Mar del Plata, 18 de Octubre de 2012.-

DISPOSICION N° 2059 / 12.- CONSTE.★



JOSE SAN MARTIN
DELEGADO REGIONAL
MINISTERIO TRABAJO P.B.A.
DELEGACION MAR DEL PLATA